

Guayaquil, 28 de junio de 2013

Ab. Mario J. ESPECIALISTA J.

NOTA: Este extracto deberá publicarse en el domicilio principal de la



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FERSAMAX S.A.

La compañía FERSAMAX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.13.375

1.- DOMICILIO: Cantón PASTAZA, provincia de PASTAZA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "UNO.- IMPORTACION, EXPORTACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO AL POR MAYOR Y MENOR DE HERRAMIENTAS DE TODO TIPO Y CLASE, EQUIPOS, MAQUINARIA, ACCESORIOS, REPUESTOS AUTOMOTRICES."

Ambato, 27 de Junio de 2013.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



EXTI

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

La compañía CORDINOSEC S. ca otorgada ante el Notario Tr 08/05/2013, fue aprobada por la dante Resolución SC.IJ.D.J.C.G.13

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 80 US\$ 1,00, Capital Autorizad

3.- OBJETO: El objeto de la cor CION, DISTRIBUCION COMF COMERCIALIZACION, ELAB

Guayaquil, 20 de mayo de 2013

Ab. Mario J. ESPECIALISTA JUL

NOTA: Este extracto deberá publicarse en el domicilio principal de la

ZONAL QUITO, Trámite No. 398-12 Cs. (PMP) DM Quito, 06 de Mayo del 2013, a las 11h10. VISTOS: Avoco conocimiento del presente tramite en virtud de haber sido designado Libro del Centro Zonal Quito, mediante memorando SENGLA/CCHB-15-2012-003944 de fecha 13 de septiembre del 2012 - Que mediante Acuerdo Ministerial Nu. 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas - Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizativa con el Proceso de la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA. En lo principal: La solicitud de Autorización del derecho de Aprovechamiento de Aguas, presentada por el señor Jesus Lenin Favón Icaza, quien manifiesta ser poseedor de un predio del cual tiene una escritura de cesión de derechos posesorios, protocolizada el 17 de noviembre del 2012, inmovil de aproximadamente 16 hectáreas, aguas que discurren por el predio del señor Alberto Rojas y las requiero para consumo humano, abrevadero y riego así como sus respectivas servidumbres, para lo cual declaró bajo juramento desconocer los nombres y domicilios de los herederos del señor Rojas, inmueble y fuente hídrica que se encuentra en la jurisdicción de la parroquia Puelarco, Cantón Quito, provincia de Pichincha. Con estos antecedentes esta Autoridad dispone: 1.- Se acepta a trámite y en pago a lo dispuesto en los Arts. 3, 7, 12, 14, 18 inciso segundo, 21, 35, 36 literal c), 42, 85, 86 y 87 de la Codificación de la Ley de Aguas y literal g) del Art. 73 del Reglamento se la califica 2.- Fíjese cartelas en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Puelarco, Cantón Quito, provincia de Pichincha, para lo cual se remite atenta comisión Marada al señor Teniente Político de dicha jurisdicción, así como por mandato de la Ley, expresado en su artículo 87 literal a) de la Ley de Aguas y 82 del Código de Procedimiento Civil, entregarse al Actor un extracto en el que se le cite a los herederos del señor Alberto Rojas por desconocimiento de domicilio por ser un usuario conocido y el lema de servidumbres, extracto que será publicado en la prensa con el objeto de que se publique por tres ocasiones mediando entre la una y la otra un mínimo de ocho días, publicaciones que se lo deberá hacer, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, de no existir se lo realizará en un periódico de circulación nacional (El Telégrafo, La Hora, Últimas Noticias, El Comercio o el Hoy). 3.- El Administrado en el término 24 horas retirará de esta Dependencia tanto la comisión librería para la fijación de cartelas, así como el extracto para su publicación en la prensa. 4.- Téngase en cuenta el casillero judicial Nu. 852 y la autorización entregada a su abogado patrocinador. Actúe el Ab. Patricio Montenegro Padilla, como Secretario Ad-Hoc en el presente trámite. NOTIFÍQUESE. - H. Ing. César Cabrera Vinueza, Líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas. Lo que comunico a Ustedes para los fines de Ley.-CERTIFICO.

M. PATRICIO MONTENEGRO PADILLA SECRETARIO AD-HOC

Jun. 12-24, Jul. 5 (120814)

AVISO

Comunicamos que el título de acciones contenitivo de 640 acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$ 1,00 cada una, que forma parte del capital de la compañía COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO INTERNACIONAL S.A COPASA y que en el libro de acciones y accionistas de la compañía consta como propietario Oscar Vicente Bustos Peñaherrera se ha extraviado, razón por la que se deja constancia, que una vez transcurridos los 30 días que señala el Art. 197 de la Ley de Compañías, después de la tercera y última publicación, se procederá a anular el mencionado título y se conferirá uno nuevo.

Oscar Vicente Bustos Peñaherrera Presidente

Jul. 3-4-5 (122516-3)

Handwritten signature or stamp

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAS, Guayaquil, martes 4 de junio del 2013, las 08h34. VISTOS: La demanda que antecede de presentada por el señor Washington Vitellano Anador Durado...

Morales, González, Soler, No. 4, manzana No. 16 ubicado en la Lotización Regas Vega de esta ciudad cuya superficie total de 200 metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes lindes y dimensiones: POR EL NORTE: Soler 3, coto 200 metros POR EL SUR...